

Código de Incentivos de Puerto Rico

Ley Núm. 60-2019
Aprobada: 1 de julio de 2019

Agrupar bajo una sola ley a más de 30 leyes de incentivos administradas por diversas agencias gubernamentales, ahora centralizadas en una sola ley y bajo un solo ente gubernamental, la Oficina de Incentivos para Negocios en Puerto Rico.

Propósitos: Ley Núm. 60-2019

- Servir como herramienta para el desarrollo económico de la Isla.
- Armonizar y unificar en lo más posible, los incentivos contributivo.
- Propiciar mayor transparencia y fiscalización de los programas.
- Simplificar los procesos para facilitar hacer negocios en Puerto Rico.
- Centralizar la facultad de otorgación de decretos de exención contributiva.
- Fomentar el desarrollo sostenible de Puerto Rico conforme a sectores y actividades económicas estratégicas, así como la creación de empleos.
- Promover la innovación y competitividad a nivel mundial, entre otros.

CATEGORÍAS - CÓDIGO INCENTIVOS



INDIVIDUOS



EXPORTACIÓN



SERVICIOS FINANCIEROS
Y DE SEGUROS



ECONOMÍA DEL
VISITANTE



MANUFACTURA



INFRAESTRUCTURA
Y ENERGÍA VERDE



AGRICULTURA



INDUSTRIAS
CREATIVAS



EMPRESARISMO



ZONA DE
OPORTUNIDAD



OTROS
INCENTIVOS

¿Cómo y dónde puede solicitar los incentivos?

Las solicitudes de incentivos contributivos para la obtención de decretos se tramitan a través del Portal de Incentivos del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio. Dicha plataforma permite al peticionario radicar la solicitud de manera continua, ininterrumpida, en cualquier parte del mundo, 24/7.



Portal: <https://incentives.ddec.pr.gov/>

Conoce más sobre el **Código de Incentivos de Puerto Rico** en ddec.pr.gov o envíenos un mensaje a applications@ddec.pr.gov



Dirección Física:
Ave. F.D. Roosevelt #355
San Juan, P.R. 00918



Dirección Postal:
P.O. Box 362350
San Juan, P.R. 00936-2350



Teléfono: 787.764.6363

Código de Incentivos de Puerto Rico

OFICINA DE INCENTIVOS PARA NEGOCIOS EN
PUERTO RICO

DEPARTAMENTO DE
DESARROLLO
ECONÓMICO Y COMERCIO



DEPARTAMENTO DE
DESARROLLO
ECONÓMICO Y COMERCIO



PROGRAMA DE INCENTIVOS BAJO LA LEY NÚM. 60-2019

- **INDIVIDUO RESIDENTE INVERSIONISTA**

Elegibilidad:

 - No residente de Puerto Rico entre enero 2006 y enero 2012
 - Convertirse en residente bona fide de Puerto Rico

Beneficios:

 - 100% de exención en contribuciones derivadas de dividendos, intereses y ganancia capital de valores
 - Beneficios hasta el 31 de diciembre de 2035
- **PROFESIONAL DIFÍCIL RECLUTAMIENTO**

Elegibilidad:

 - Individuo con conocimiento especializado e indispensable para las operaciones de un Negocio Exento
 - Ser empleado de un Negocio Exento

Beneficios:

 - 100% de exención en contribuciones sobre ingresos de salarios y beneficios en exceso de \$100,000
- **INVESTIGADORES Y CIENTÍFICOS**

Elegibilidad:

 - Llevar a cabo investigaciones científicas a través de una Institución de Educación Superior (Universidades Públicas o Privadas) o una entidad localizada en el Distrito de las Ciencias

Beneficios:

 - 100% de exención en contribuciones sobre ingresos hasta un tope de: (i) \$195,000 en investigaciones realizadas a través de Instituciones de Educación Superior
 - (ii) \$250,000 en investigaciones realizadas a través de entidad en el Distrito de las Ciencias
- **EXPORTACIÓN**

Elegibilidad:

 - Exportación de servicios o bienes desde Puerto Rico para clientes extranjeros

Beneficios:

 - 4% tasa de contribución sobre ingresos
 - 75% exención en contribuciones sobre la propiedad
 - 50% exención en contribuciones municipales
 - 100% exención en distribución de dividendos
- **ENTIDADES FINANCIERAS INTERNACIONALES**

Elegibilidad:

 - Prestación de servicios bancarios o financieros a personas o entidades extranjeras
 - Permiso para operar emitido por Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras (OCIF)

Beneficios:

 - 4% tasa de contribución sobre ingresos
 - 75% exención en contribuciones sobre la propiedad
 - 50% exención en contribuciones municipales
 - Individuo No Residente: 100% exención en ingreso proveniente de intereses, cargos por financiamiento, dividendos o participación
- **ASEGURADORAS INTERNACIONALES**

Elegibilidad:

 - Negocio dedicado a asumir riesgos fuera de Puerto Rico
 - Permiso para operar emitido por el Comisionado de Seguros de Puerto Rico

Beneficios:

 - 4% tasa de contribución en ingreso neto en exceso de \$1,200,000
 - 75% exención en contribuciones sobre la propiedad
 - 50% exención en contribuciones municipales
 - 100% exención en distribución de dividendos
- **FONDO DE CAPITAL PRIVADO**

Elegibilidad:

 - Fondo dedicado a la adquisición y venta de valores no públicos

Beneficios:

 - Inversionistas Acreditados: 10% tasa de contribución en intereses y dividendos
 - 100% exención en ganancia capital
 - Deducción contributiva de un 30% ó 60% de la inversión realizada en el Fondo

- **ECONOMÍA DEL VISITANTE**

Elegibilidad:

 - Negocio dedicado a actividades turísticas tales como, operación de hoteles, condohotel, hostelerías, paradores, agroturismo, parques temáticos, turismo náutico, marinas turísticas, etc.

Beneficios:

 - 4% tasa de contribución sobre ingresos
 - 75% exención en contribuciones sobre la propiedad
 - 50% exención en contribuciones municipales
 - 100% exención en distribución de dividendos
 - Crédito contributivo de 30% ó 40% en la inversión elegible realizada en la actividad turística
- **MANUFACTURA**

Elegibilidad:

 - Negocio dedicado a manufactura de productos, actividades de investigación y desarrollo científicos, reciclaje, desarrollo de programas o aplicaciones, licenciamiento de propiedad intangible, mantenimiento y reparaciones de naves área y embarcaciones, etc.

Beneficios:

 - 4% tasa de contribución sobre ingresos
 - 75% exención en contribuciones sobre la propiedad
 - 50% exención en contribuciones municipales
 - 100% exención en arbitrios de materia prima, maquinaria y equipo y distribución de dividendos
- **ENERGÍA VERDE**

Elegibilidad:

 - Negocio dedicado a la producción de energía verde o altamente eficiente, para consumo en Puerto Rico

Beneficios:

 - 4% tasa de contribución sobre ingresos
 - 75% exención en contribuciones sobre la propiedad
 - 50% exención en contribuciones municipales
 - 100% exención en arbitrios de materia prima, maquinaria y equipo y distribución de dividendos
- **INFRAESTRUCTURA**

Elegibilidad:

 - Construcción de hogares de interés social, para personas de edad avanzada o vida asistida y zonas históricas

Beneficios:

 - 4% tasa de contribución sobre ingresos
 - 100% exención en contribuciones sobre la propiedad
 - 90% exención en contribuciones municipales
 - Beneficios por 5, 10 ó 15 años
- **AGROINDUSTRIA**

Elegibilidad:

 - Negocio dedicado a actividades agrícolas tales como crianza de animales, cultivo de vegetales, especies, elaboradores de leche, maricultura, etc.

Beneficios:

 - 90% exención en contribución sobre ingresos
 - 100% exención en contribuciones sobre la propiedad
 - 90% exención en contribuciones municipales
 - 100% exención en arbitrios de materia prima y maquinaria y equipo
- **INDUSTRIAS CREATIVAS**

Elegibilidad:

 - Largometrajes, cortometrajes, documentales, series, mini-series, comerciales, vídeos musicales, etc.

Beneficios:

 - 4% tasa de contribución sobre ingresos
 - 75% exención en contribuciones sobre la propiedad
 - 50% exención en contribuciones municipales
 - Crédito contributivo de hasta 40% en gastos de producción en Puerto Rico y de hasta 20% en pagos a extranjeros

- **JOVEN EMPRESARIO**

Elegibilidad:

 - Negocio nuevo creado por un joven menor de 36 años de edad

Beneficios:

 - 100% exención en contribución sobre los 1ros \$500,000 de ingreso neto del nuevo negocio
 - 100% exención en contribuciones sobre propiedad mueble y contribuciones municipales
 - Beneficios por un periodo de 3 años
- **TRANSPORTE AÉREO**

Elegibilidad:

 - Negocio dedicado al transporte aéreo público

Beneficios:

 - 100% exención en contribuciones sobre ingresos y propiedad
- **TRANSPORTE MARÍTIMO**

Elegibilidad:

 - Negocio dedicado a la transportación de carga entre puertos de Puerto Rico y puertos extranjeros

Beneficios:

 - 100% exención en contribuciones sobre ingresos, propiedad, contribuciones municipales y distribución de dividendos
- **BARCO CRUCERO**

Elegibilidad:

 - Barcos Crucero que atraquen en un puerto jurisdicción de Puerto Rico

Beneficios:

 - Aportaciones y descuentos a las tarifas de pasajeros, basados en visitas, números de pasajeros, tiempo en puerto, etc., la cual no excederá \$13.25 (Tarifa por pasajero)
- **ZONAS DE OPORTUNIDAD**

Elegibilidad:

 - Desarrollo de propiedad inmueble para venta o arrendamiento, localizado en una Zona de Oportunidad de Puerto Rico

Beneficios:

 - 18.5 % tasa de contribución sobre ingresos
 - 25% exención en contribuciones sobre la propiedad
 - 25% exención en contribuciones municipales
 - 100% exención en distribución de dividendos
 - Crédito contributivo entre 5% -25% en inversión elegible
- **ESTÍMULOS MONETARIOS (“CASH GRANT”)**

Elegibilidad:

 - Llevar a cabo actividad elegible bajo la Ley Núm. 60-2019

Beneficios:

 - Incentivos monetarios sujetos a evaluación de retorno de inversión, por creación de empleo, desarrollo de infraestructura, compra de maquinaria y equipo, etc.
- **CRÉDITOS POR INVESTIGACIONES Y DESARROLLOS**

Elegibilidad:

 - Negocio Exento que lleve a cabo actividades de Investigaciones y Desarrollos

Beneficios:

 - Crédito de hasta 50% de los costos incurridos en actividades de Investigación y Desarrollo que contribuyan a avances científicos, crear nuevos procesos o productos
- **NUEVA PYME* / VIEQUES Y CULEBRA**

Beneficios durante los primeros 5 años del Decreto

2% tasa de contribución sobre ingresos

100% exención en contribuciones sobre la propiedad

100% exenciones en contribuciones municipales

* (i) Negocio no estaba en operaciones al 1 de julio de 2019 y (ii) Volumen de negocio ≤ \$3,000,000

Nota: Periodo General de Beneficios: 15 años, extensivos por 15 años adicionales.